



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con treinta minutos del catorce de mayo de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados que la integran, Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del pleno los proyectos de acuerdos presentados por los magistrados ponentes, respecto de los siguientes medios de impugnación, en los términos que a continuación se precisan:

SM-JDC-13/2014
Acuerdo Plenario de
Cumplimiento de Sentencia

MAGISTRADO PONENTE:
YAIRSINIO DAVID GARCÍA
ORTIZ

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, toda vez que el órgano responsable competente para ello –Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional–, resolvió el medio de defensa intrapartidista y remitió a esta Sala Regional las constancias que así lo acreditan.

No pasa inadvertido para esta Sala Regional que en el punto de acuerdo Primero de la resolución recaída al recurso en comento, se asentó que “se RATIFICA el contenido de la providencia SG/097/2014”.

Al respecto, se estima que dicha redacción constituye un error de parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, pues dicha providencia ya había sido revocada por esta instancia constitucional en la sentencia que resolvió el juicio ciudadano en que se actúa, lo cual fue plenamente reconocido en la propia resolución partidista, concretamente en sus páginas 3 y 4. Además, los puntos de Acuerdo Segundo y Tercero contienen los pronunciamientos finales por los cuales se desestiman los agravios presentados por el actor y se confirman los actos originalmente impugnados, los cuales son congruentes con los razonamientos vertidos en el apartado dedicado al estudio de fondo, en el que se analizaron los agravios planteados por el actor, sin hacer referencia alguna en torno al contenido de la providencia mencionada o a la viabilidad jurídica de su ratificación.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto concluido.

SM-JLI-1/2014
Acuerdo Plenario de
Cumplimiento de Sentencia

MAGISTRADO PONENTE:
REYES RODRÍGUEZ
MONDRAGÓN

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio suscrito por la Titular de la Oficialía de Partes de esta Sala, el cual se ordena agregar a los autos del juicio para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento formulado al actor por auto de fecha veintinueve de abril de este año.

TERCERO. Se tiene **por cumplida** la sentencia definitiva dictada en el presente juicio porque de la revisión de los documentos remitidos por el instituto demandado se advierte que pagó al actor la cantidad de \$24,930.63 (veinticuatro mil novecientos treinta 63/100 m.n.), por concepto de prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional y la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al año dos mil trece, tal como se ordenó en dicho fallo.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto concluido.

Previa deliberación, los magistrados aprobaron por unanimidad de votos los referidos proyectos de acuerdos.

Una vez desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, se declaró concluida a las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

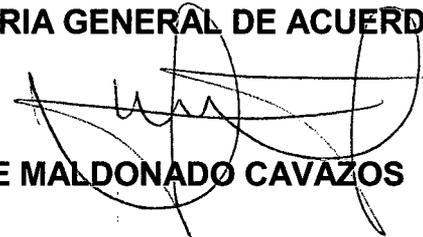
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 35, párrafo segundo, y 39, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



IRENE MALDONADO CAVAZOS